



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas ;—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 18 de enero

Número 15

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1979
sobre estadísticas territoriales.

Ilustrísimos señores:

La organización de las estadísticas locales, regulada, fundamentalmente, por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, se ha visto seriamente afectada por la transferencia de funciones y reestructuración de unidades que ha supuesto la creación del Ministerio de Administración Territorial; por lo que se hace preciso adoptar medidas urgentes para evitar la paralización de los procesos estadísticos más importantes, sin perjuicio de lo que se establezca en el futuro plan que ha de elaborarse con la participación de los Organismos, Comunidades y Entidades que intervienen en la recogida y tratamiento de la información o que son los principales usuarios de esta información.

Por otra parte, las especiales circunstancias del ejercicio económico 1979 hacen inadecuados algunos formularios, que han de reformarse de inmediato. Esta reforma se aprovecha para simplificar las tareas de recogida y remisión de datos, suspendiendo la obligación de cumplimentar y remitir aquellos cuestionarios cuyos datos pueden deducirse de otros o que no se consideren absolutamente imprescindibles en esta etapa de transición hacia un nuevo plan.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 999/1979, de 27 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Las funciones en materia de estadística locales y territoriales se ejercerán conforme a un Plan Estadístico de Administración Territorial.

El Plan Estadístico de Administración Territorial será sometido a dictamen del Consejo Superior de Estadística, como trámite previo a su aprobación por este Ministerio. En tanto no se elabore este Plan, el Instituto de Estudios de Administración Local conservará las funciones estadísticas que hoy ejerce y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial, a través del Servicio de Mecanización, asumirá las que, en materia de estadística y tratamiento de la información, estuvieran atribuidas al Servicio Central de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales y a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

2. Las tareas de recogida y primer tratamiento de la información que estaban atribuidas a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se asumirán por las Unidades de Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente del Ministerio de Administración Territorial.

3. La Delegación del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Administración Territorial, además de su función general de coordinación, prestará apoyo técnico a las unidades operativas del Departamento que desarrollan los procesos estadísticos.

4. El cuestionario ELS 10, correspondiente a los presupuestos preventivos de 1979, no se cumplimentará por no considerarse apto para recoger el dato de las previsiones prorrogadas o fraccionadas que han regido en dicho ejercicio. La información sobre presupuestos de 1979 se tomará de los formularios I y G a cumplimentar en 1980, que serán reformados a estos efectos.

5. Los formularios que por norma hayan de cumplimentarse a partir de 1 de enero de 1980, y en tanto no entre en vigor el nuevo Plan Estadístico de Administración Territorial, quedan reducidos a los siguientes:

ELS 3 (Actividad Jurídico-Administrativa).

ELS 9 (Patrimonio).

ELS 13 (Ejecución de presupuestos extraordinarios).

ELS 16 (Servicio de Recaudación).

MOD 29 (Valores Independientes y Auxiliares).

MOD A (Plantillas).

MOD B (Cuadros laborales).

MOD C (Personal sin encuadrar).

MOD R (Créditos de Personal).

MOD I (Cuentas de Ingresos).

MOD G (Cuentas de Gastos).

6. Dentro de las estadísticas que se mantienen, los formularios MOD 29, MOD I y MOD G, con estas u otras denominaciones, se adaptarán para recoger la información indispensable de los cuestionarios de estadística de cuentas que se suprimen, conforme a los formatos y procedimientos que se comunicarán oportunamente. Los restantes formularios a cumplimentar mantienen, inicialmente, su estructura y procesos actuales.

7. A partir de 1980, y en tanto no sean revisadas y eventualmente

incluidos en el nuevo Plan, se suspende la cumplimentación de los siguientes formularios:

ELS 1 (Servicios de la competencia municipal).

ELS 2 (Servicios de la competencia provincial).

ELS 4 (Actividad de Comisiones Provinciales).

ELS 5 (Entidades Locales Menores).

ELS 6 (Mancomunidades y otros).

ELS 7 (Enclavados).

ELS 8 (Funcionarios).

ELS 11 (Situación Económica).

ELS 12 (Ejecución de presupuestos especiales).

ELS 14 (Cooperación).

ELS 15 (Nivelación).

MOD 12 (Liquidación de Ingresos).

MOD 13 (Liquidación de Gastos).

8. El cuestionario ELS 10 para 1980 y los restantes formularios estadísticos no relacionados en las normas anteriores serán objeto de especial decisión que determine su continuidad hasta su eventual inclusión en el nuevo plan.

9. El Instituto Nacional de Estadística y sus Delegaciones, el Instituto de Estudios de Administración Local y sus Delegaciones, la Secretaría General Técnica de este Ministerio o la unidad en que delegue esta función y las unidades de la Administración Local de los Gobiernos Civiles, dependientes funcionalmente de este Ministerio, podrán dirigirse directamente a las Comunidades Autónomas, Entes preautonómicos y Corporaciones Locales en petición de datos primarios, como venía haciéndose, para éstas últimas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 21 de febrero de 1962.

Lo que comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.

FONTAN

Ilmos. señores Subsecretario, Secretario General Técnico, Directores Generales del Departamento y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(B. O. E. núm. 294, de 8-12-1979)

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de esta efcha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales núm. 161.410, interesado por Heriberto Sáiz Martínez, dimanante del sumario número 135 de 1959, Juzgado de Instrucción Burgos, 1, por la presente se notifica al interesado Heriberto Sáiz Martínez, que el Ministerio de Justicia, ha tenido a bien resolver el expediente de cancelación de antecedentes penales, incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas, acordando la cancelación de la nota de condena impuesta, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y sirva de notificación en forma legal al interesado Heriberto Sáiz Martínez, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1979.— El Secretario de Sala, (ilegible).

BURGOS

D. José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1979.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Francisco Cámara Heras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado

por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra y como demandada «Andalucía y Fénix Agrícola, Sociedad Anónima de Seguros Generales», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Manzano y Gómez y don Julio Santos García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cubillejo de Lara, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Francisco Cámara Heras, contra don Julián Santos García, en situación de rebeldía declarada y «Andalucía y El Fénix Agrícola, Sociedad Anónima de Seguros Generales», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente abonen al actor la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesetas, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en la Ley a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miñambres, firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, don Julián Santos García, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Luis Brizuela García.

98.—2.080,00

D. José Miñambres Flórez, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de Burgos.

Por el presente se hace saber: Que por haberse presentado en este Juzgado la procesada Josefa Hernández Hernández, conocida por Julia, se acordó dejar sin efec-

to la requisitoria publicada en este Boletín, de fecha 5 del actual, número 279, quedando sin efecto las órdenes de detención de la misma.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado, José Miñambres Flórez.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.758/79, seguido por imprudencia con daños, contra Manuel Laurencio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, París, 16 Rue Lantiez, 75017, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por importe total de 50.336 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 7 de enero de 1980.—El Secretario, (ilegible).

D. Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.890/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1979.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.890/

78, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figuran como inculcado, Eutiquio Aparicio Gómez, y quien tuvo su último domicilio conocido en Barrio Abajo, sin número, de Murchante, Tudela (Navarra), y como responsable civil subsidiario, Santiago San Martín Sierra, cuyo último domicilio lo tuvo en Bar La Copa, de Burlada (Navarra), y en la actualidad ambos en ignorado paradero, Pablo Illera del Cerro, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Las Quintanillas, y como responsable civil subsidiario, Román Illera Burgos, mayor de edad, casado, natural y vecino de Las Quintanillas, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados, Eutiquio Aparicio Gómez y Pablo Illera del Cerro, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Eutiquio Aparicio Gómez y Santiago San Martín Sierra, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 235 de 1979, a instancia del Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Arsenio Pajares Linares, contra don Buenaventura Pérez Cardero, y contra las personas desconocidas e inciertas que por cesión de los derechos arrendatarios estuvieren en la vivienda del piso 3.º de la casa número 22 de la calle Francisco Grandmontagne, de esta ciudad, en cuyos autos por providencia dictada en el día

de la fecha tengo acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas anteriormente reseñadas, lo que se hace por el presente, a fin de que se personen en autos en el improrrogable plazo de seis días, y caso de verificarlo se les concederá otro de tres días, para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

6261.—1.055,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 667/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 667/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con resultado de daños, contra Senén Atienza Rojo, de 32 años, que tuvo su domicilio en Badalona, calle Agudas, 13-15-6.º, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Agustín Peralta Peña, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Badalona, calle Progreso, número 603, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Roberto Fernández Sampedro, de 38 años, casado, viajante, vecino de Lugo, calle Pilar Primo de Rivera, número 30, y María Dolores Ayestarán Galparsoro, de 58 años, casada, sus labores, vecina de Lugo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Senén Atienza Rojo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la res-

ponsabilidad criminal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Roberto Fernández Sampedro, en cincuenta y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas y a Dolores Ayestarán Galparsoro, en veinte mil pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Agustín Peralta Peña. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Senén Atienza Rojo y al responsable civil subsidiario Agustín Peralta Peña, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.886/79, seguido por imprudencia simple con daños, ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.886/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Antonio Aguiar, de 35 años, domiciliado en Route des Bruyeres, 41 Souesmes, Agence 41020, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Mariano Arce Alonso, de 47 años, soltero, taxista, vecino de Burgos, Carretera de Arcos, núm. 56-1.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Aguiar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de da-

ños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, al pago de las costas procesales y que indemnice a Mariano Arce Alonso, en veintinueve mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Aguiar, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.543/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.543/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Albino Do Rosario Cordeiro, de 36 años, vecino de Champigny Sur Marne (Francia), domiciliado en 17 Rue Jean Allenamen, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Alfredo Martín Gómez, mayor de edad, casado, auxiliar técnico, vecino de Mondragón y Justo Martín Jiménez, mayor de edad, casado, fabril, vecino de Mondragón, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albino Do Rosario Cordeiro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena

de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Justo Martín Jiménez, en la cantidad de veinticuatro mil ochocientas setenta y seis pesetas, por los daños en el vehículo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Albino Do Rosario Cordeiro, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, al hallarse en ignorado paradero, se expide en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.787/79, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a 11 de diciembre de 1979.—Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.787/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Jesus Núñez Movilla, de 21 años, soltero, ebánista, vecino de Burgos, calle Laín Calvo, número 13, 1.º, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado; Manuel Oliveira de Almeida, de 44 años, domiciliado en Amsterdam (Holanda), Marco Polostraat 220-III, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Núñez Movilla, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Manuel Oliveira Almeida, en 9.000 pesetas.— Así por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, manda y firmo.—E. Mariano Vázquez Rodríguez.—Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Oliveira de Almeida, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

ARANDA DE DUERO

D. José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 38 de 1979, a instancia de D. Francisco Javier Cámara Campo «Talleres Cámara», con domicilio en Caleruega (Burgos), contra don Pedro Antón Hernando, vecino de Carabias (Segovia), he acordado sacar a primera y pública subasta de los siguientes bienes y por término de ocho días:

Un remolque sin marca, de unos 8.000 kilos, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 70.000 pesetas.

Una vertedera Bendivi núm. 2, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 20.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 8 de febrero y hora de las 12.
2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.
3. Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que el remolque y la vertedera, se hallan depositadas en poder del demandado.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de enero de 1980.—El Juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

99.—1.160,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 53 de 1978, seguidas por utilización ilegítima de vehículo de motor, contra Alberto Ruiz Chaparro, y otro, de 20 años de edad, hijo de Alberto y de Candelaria, soltero, electricista, natural de Madrid y en la actualidad con domicilio desconocido, ha acordado se le notifique al mismo y se le requiera para que haga entrega del permiso de conducir, y de no poseerlo, se abstenga de obtenerlo durante el plazo de cuatro meses.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula en Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

LERMA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 166 de 1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Jeraf Driss, de 28 años, natural de Fez (Marruecos) y con último domicilio conocido del mismo en 42 bis o Rue núm. 35 Vert Bois 52.100 St. Dicier (Francia), por el presente se notifica y hace saber el citado condenado como por la Cía. de Seguros La Providence I. A. R. D., se ha hecho efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio a excepción de la cantidad importe de la multa de 1.100 pesetas, resto que queda por satisfacer, requiriendo a citado condenado para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado en la forma que estime más conveniente referido pago de la multa y asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial que en el caso de tener conocimiento del domicilio de indicado condenado lo comunique a este Juzgado, para la práctica de las actuaciones a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación

y requerimiento al condenado Jeraf Driss, expido la presente en la villa de Lerma, a 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

GUADALAJARA

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 769/79, que se tramitan en este Juzgado, contra José Antonio Cuesta Rodríguez, José Luis Berrio Berrio y Angel Berrio Berrio, sobre sustracción de una galga, el Sr. D. Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio, el día 17 de abril de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud por el presente se cita a los expresados José Antonio Cuesta Rodríguez, vecino del Barrio de Capiscot, Burgos, cuyo actual paradero se desconoce, así como el domicilio; José Luis Berrio Berrio y Angel Berrio Berrio, vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como denunciados al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intenten valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, les parará en su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 917 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara, 17 de diciembre de 1979.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación y de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Alva-

rez-Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 2.190/79, seguidos ante esta Magistratura por don Jesús Manuel del Val Lázaro, contra don Mariano Muñoz Martínez, sobre salarios y liquidación por cese, ha sido señalado el día veintinueve del presente mes de enero y hora de las diez quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Mariano Muñoz Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Parque de las Avenidas, núm. 2-4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que, de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento para que aporte al acto del juicio las hojas justificativas del pago de salarios y de la liquidación efectuada, correspondiente al actor, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

Recaudación de Contribuciones

Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el importe y conceptos que igualmente se expresan, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda dictó la siguiente:

Providencia: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el plazo de ocho días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Concepto Urbana. — Ejercicio 1977

José Aranzábal García, 14.959 ptas.
 Víctor Cabañas Erasquin, 10.867.
 Lucilo Contreras Garrido, 2.656.
 Ignacio Izaguirre Suguía, 4.569.
 José María Mein Aramendi, 12.868.
 Marcelino Muro Guerrero, 1.651.
 Hilario Santamaría Ortega, 207.
 Fco. Javier Miguel Mata, 1.016.
 Eutiquio García Rodríguez, 2.492.
 Armando Fernández Rico, 2.170.
 Maxilian. González Torres, 873.
 Floren. Pagazaurtundia Larrea, 1.000.

Teófilo González Ortega, 5.798.
 Martín Fernández Tamayo, 2.314.
 Aurelio Ruiz Miguel, 1.134.
 Manuel Gómez Gil, 414.
 Bonifacio Ausín Pedrosa, 3.945.
 Santiago Alonso Hontoria, 3.494.

Clara Alvarez Romano, 1.303.
 Higinia Ortega Blanco, 1.113.
 Higinia Ortega Blanco, 2.154.
 Isidro Aldea Rojas, 24.458.
 Lucio Pascual Pérez, 347.
 Carlos Fernández Paniagua, 309.
 Luis Díez Romero, 432.
 José-Felipe Pérez Manrique, 4.525.
 Carmen Castañeda Andrés, 378.
 Antonio Alberdi Maguregui, 656.
 Martín Marín García, 3.462.
 Dionisio Sierra Fernández, 4.525.
 Emilio Varona Gómez, 183.
 Rufino Trascasa Alonso, 1.465.
 José Luis Torres González, 22.552.
 Gonzalo Saldaña González, 100.
 Benilo Sacristán Navarro, 1.784.
 José Antonio Rueda Manso, 1.934.
 Marcelino Rubiñ Serrano, 798.
 Angel Pérez García, 183.
 Antonio Medrano Rica, 154.
 María Martínez Santamaría, 1.425.
 José Magrinas Caparras, 4.525.
 Luciano Madrigal Pastor, 862.
 M.ª Jesús Lozano Ojeda, 5.691.
 José Ramón Lozano Ibeas, 2.420.
 Félix Lozano Alonso, 83.
 María López Santillana, 1.465.
 Milagros López Ruiz, 923.
 Vicente López Peña, 83.
 Manuel López Guerra, 100.
 Angel Labrador Cabria, 183.
 Pedro Izquierdo Lara, 2.022.
 Inmobiliarias Rimes, S. A., 4.126.
 Isidro-Miguel Iglesias Antón, 83.
 Luis Ibáñez Moreno, 183.
 Encarnación Gutiérrez Iglesias, 424.
 Jesús García Argana, 204.
 Antonio Fernández Sotelo, 1.694.
 Arturo Fernández Sotelo, 1.542.
 Fabián Fernández Martínez, 2.072.
 Julio Dopacio Losado, 1.397.
 Antonio Cano Delgado, 272.
 Concepción Camacho García, 297.
 Ricardo Cid Puente, 832.
 Germán Barrio Alvarez, 2.072.
 Bernabé Sáiz Pérez, 341.
 M.-Víctor González García, 997.
 Carlos Peralta González, 1.460.
 Antonia Jiménez Jiménez, 2.666.
 Bienvenido García García, 1.302.
 Luisa Manzanal García, 1.390.
 Concepción Carrera Alonso, 1.888.
 Justo Maqueda Manuela, 5.997.
 Martín Alonso Alonso, 112.
 Floren. Pagazaurtundia Larrea, 2.022.
 Ramiro Alonso Santamaría, 1.390.
 Rosa Arlanzón Morquillas, 1.159.
 Domitilo Arráiz Porras, 2.130.
 Ezequiel Azofra Romo, 905.
 Francisco Calvo Camarero, 100.
 Narciso Calzada Saldaña, 622.

T. Personal. — 1975

Santos María Pérez Tierno, 214.

Licencia F. In. — 1978

Ramón Díez Calleja, 1.838.

Santamaría Ajuriagoicoa, 630.

Cuota Benefic. — 1976

Julio Marín Serna, 22.036.

Artemio Martínez Martín, 15.936.

Javier López Martín, 22.992.

Rodrigo Nicolás González, 14.400.

Félix Giménez Romo, 5.504.

Secundino García Cerda, 19.236.

Antonio García Bartolomé, 13.036.

Elías Parte López, 52.200.

Manuel Mato Mato, 1.625.

J. Luis Tintero Silvestre, 1.000.

Angel Prieto Arnáiz, 70.

Ricardo Carballo Tesouro, 8.364.

*Sociedades y Gr. — 1979*Castellana Publicidad Exterior,
5.000.

Industrias Zaid, S. A., 5.000.

Trascon, S. A., 5.000.

Renta P. Físic. — 1978

Rocco Binone Atenienza, 15.687.

Herminio Villaverde Bracerías, 514.

José Peral Angulo, 1.000.

Mariano Vizuela García, 1.000.

Agustín Sagredo Pampliega, 4.510.

M.^a Elena Martínez González, 303.

Sagrario Gutiérrez Cerezo, 7.737.

Luis Portal González, 495.

J. Manuel García Dobarco, 19.051.

Fco. Venorosi Pesciolini, 1.508.

José M.^a Hernández Postigo, 561.

Emilio Izquierdo Jiménez, 1.000.

Carlos-M. Jiménez Palacios, 1.933.

Ramona Peñacoba Herrero, 1.000.

Francisco Venerosi Pesciolini,
1.508.*Rent P. Físic. — 1979*Francisco Venerosi Pesciolini,
1.508.

J. Manuel García Dobarco, 2.888.

J. Luis Portal González, 495.

Ana González Tablas, 2.838.

Sagrario Gutiérrez Cerezo, 1.078.

M.^a Elena Martínez González, 303.

Basilisa Ortiz-Zárate Gómez, 2.911.

Agustín Sagredo Pampliega, 6.510.

José María Hernández Postigo,
561.

Carlos Jiménez Palacios, 1.933.

Tráfico Emp. — 1976

Carmen Casas Fuente, 9.875.

M.^a Rosa Meruelo Rubio, 3.448.*Tráfico Emp. — 1977*M.^a Carmen Carballo López, 4.354.M.^a Carmen Cerviño Valiñas, 4.354.M.^a Carmen Díez Rodríguez, 4.354.*Tráfico Emp. — 1978*

José Alberdi Maguregui, 1.000.

Herminio Alto Colmenares, 250.

José Luis Blanco Ramos, 250.

Noé Cámara García, 1.000.

Orencio Encabo García, 200.

Angel España Morquecho, 1.532.

Estructuras Mixtas Urfi, 100.

José Fernández Fernández, 1.350.

Albert Fernández Enríquez, 453.

Rogelio Fernández Herrero, 250.

Jesús Fernández Pérez, 1.000.

José Fernández Rodríguez, 1.355.

Santos Fontecha Gonzalo, 1.000.

Vicente García González, 1.000.

Miguel García Mínguez, 1.000.

Vidal González Fernández, 250.

Aurelio González Miguel, 250.

Federico Güemes Velasco, 261.

Patricio Llorente Blas, 250.

Angel Llorente Blas, 250.

Celestino Martín González, 250.

Florentin. Martínez Fuente, 250.

Manuel Menéndez Menéndez, 250.

Antonio Miguel Fernández, 28.080.

Agustín Miranda Perlada, 3.814.

Primitivo Nuño Marcos, 250.

Antonio Ocio Cristóbal, 500.

Antonio Pérez Vecino, 1.000.

Promotora Agrícola Industrial,
9.136.

Ambrosio Ruiz Aliende, 331.

José Ruiz Marijuán, 1.000.

Juan Francis. Santamaría Zamo-
ra, 250.

Dolores Santos Cuevas, 383.

Angel Santos Muñoz, 250.

Tableros Aglomerados Bagazo,
1.300.

Luis Taboada Sesma, 100.

Textiles Campeador, 1.000.

Trascon, S. A., 1.000.

Ramón Vila Prat, 1.000.

Francisca Villa Fernández, 2.177.

Paul Waorte Budgen, 250.

Tráfico Emp. — 1979

Jacinto Alonso Jubete, 500.

Lázaro Alonso García, 2.000.

Faustino Borja Giménez, 250.

Angel Caracena Ibáñez, 250.

Pedro Covarrubias Escalante, 500.

Jesús Fernández Pérez, 250.

Ismael Gallego Rodríguez, 500.

Antonio Gavarri Giménez, 250.

Federico Güemes Velasco, 250.

Manuel Mata Mato, 250.

Manuel Menéndez Menéndez, 500.

Francisco Prado Serna, 250.

José Rodríguez Camarero, 2.000.

Enrique Rodríguez Robledo, 1.000.

Aureliano Ruiz Alonso, 250.

Francisco Santamaría Rosales, 250.

Transmisiones. — 1978

Francisco Pérez Blanco, 15.276.

Recursos Eventuales. — 1979

Gregorio Bárcena Serrano, 12.000.

Bodegas Santander, 10.000.

Isidora Cirilo Pedraza, 6.000.

Arturo Fernández Díez, 5.000.

Javier López Martín, 22.000.

Recursos Locales. — 1977

Angel Mejías Ballester, 11.461.

Canon Minas. — 1978

Fidel García Mancesi, 100.

Canon Minas. — 1979

Fidel García Mancesi, 100.

Otros Organismos: ICONA. — 1978

Felipe Ceballos García, 975.

Agustín Mare Isequillas, 2.566.

Isabel Pequeño Valdueza, 1.450.

Otros Organismos: ICONA. — 1979

Ladislao Mena Santillán, 1.200.

Nemesio Solano Abechuco, 700.

Burgos, 5 de diciembre de 1979. —
El Recaudador, Rafael Pérez Gon-
zález.**Ayuntamiento de Villarcayo
de Merindad de Castilla la
Vieja**

Habiéndose solicitado por don Víctor Manuel Peña Rubio, en nombre y representación de «Pimera», la construcción e instalación de una fábrica de piensos compuestos en esta villa, en la carretera Villarcayo a Medina de Pomar, margen derecha y a 500 metros aproximadamente del casco urbano de Villarcayo, según proyecto que acompaña y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 15 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial

Anuncio de subasta

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para enajenación de carril usado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SEN-PA en esta capital, con domicilio en la calle Burgense, núm. 18, saca a subasta pública la enajenación de un único lote de una partida de carril usado que se encuentra depositado en el recinto del Silo del SEN-PA de Burgos (carretera de Logroño, sin número), donde puede ser examinado. El peso de la partida del mencionado carril se estima aproximadamente en 33.325 Kgs. El precio base que regirá en la subasta pública, al alza, es de 14 ptas. Kg.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación, en los locales de la Jefatura Provincial del SEN-PA.

El importe de este anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de diciembre de 1979.
El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

Modelo de proposición

Don con D. N. I. número con domicilio en calle núm. (o en representación de con domicilio en), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad de la partida de carril usado existente en el Silo de Burgos, en la cantidad que resulte de multiplicar el peso

de dicha partida por el precio de pesetas Kg.

(Fecha y firma del proponente).

188.—1.730,00

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto del concurso: Concesión de la explotación de la publicidad del Mercado de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Villafria.

Tipo de licitación: 1.000 pesetas por metro cuadrado de espacio utilizado.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día anterior a la apertura de plicas, en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión vecino de con domicilio en D. N. I. núm. expedido en el día debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompañe), enterado del anuncio del Servicio Municipalizado de Mercados de Burgos, para la concesión de la explotación de la publicidad del Mercado Mayoristas de Frutas de Villafria, publicado en el B. O. del E. número del día y del Pliego de Condi-

ciones que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a llevar a cabo dicha explotación conforme al Plan que adjunta, a satisfacer un canon por metro cuadrado de pesetas (en letra y número), y a ceder gratuitamente a la Administración del Servicio (sólo en el caso de que lo ofrezca) los siguientes elementos e instalaciones, a la terminación del plazo de la concesión y si le es adjudicado el concurso:

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 8 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

153.—1.865,00

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Debidamente autorizada esta Junta saca a subasta pública los aprovechamientos de maderas en los montes de esta entidad siguientes, cuyas subastas tendrán lugar en el Concejo de este pueblo (con carácter de urgencia), al 11 día hábil, contados del siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y horas que se indican.

Hora 13, la de 801 pinos verdes "Monte Campiña", volumen 344 m. c. de madera, tasación 417.000 ptas.

Hora 13,30, la de 380 pinos verdes "Monte Gumbela", volumen 149 m. c. de madera, tasación 180.000 pesetas.

En ambas se admitirán pliegos hasta la hora de subasta, fianza provisional el 5 % y definitiva el 6 %.

Pliegos de condiciones pueden examinarse en esta Junta.

La que quede desierta se repetirá a los 10 días hábiles.

Estas maderas se venden en pie con corteza.

Quintanaopio, 14 de enero de 1980.
El Alcalde, Gerardo Bárcena.

189.—775,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 9291-5.

Plazo de reclamación, 15 días.

135.—105,00